



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 010-2026 plataforma web que tenga como objeto conectar oferta y demanda de empleo- Expediente Electrónico EX-2026-00003631- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 010/2026, referido a la adquisición y contratación de una plataforma web que tenga como objeto conectar oferta y demanda de empleo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 25 de febrero de 2026, habiéndose presentado las firmas "Stegman Gustavo Ariel, CUIT N° 20-28723098-3" y "Matías Ghirimoldi Piegas, CUIT N° 20-34027690-7".

Que por Decreto N° 138/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, correspondiente al Concurso de Precios N° 010/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "Matías Ghirimoldi Piegas, CUIT N° 20-34027690-7" por la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y cinco Mil (\$ 6.675.000,00), la cual se compone de un costo único de implementación por la suma total de \$ 1.950.000,00 que se desarrollará y abonará durante el mes de marzo y un costo mensual de mantenimiento de \$ 525.000,00, el cual será efectivo a partir del mes de abril del 2026 hasta el 31/12/2026, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 010/2026.

Art. 2°.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 010/2026, en la forma que se indica:

A la firma **"Matías Ghirimoldi Piegas, CUIT N° 20-34027690-7":**

Ítem 1) Adquisición y contratación de una PLATAFORMA WEB hasta el 31 de diciembre de 2026, que tiene como objeto conectar oferta y demanda de empleo, vincular a personas y empleadores para crear oportunidades laborales, donde se registren

curriculum vitae y postulaciones en línea. Incluye mantenimiento, soporte técnico y asesoramiento vía e-mail las 24 hs.; servicio integral de hosting y acceso a panel de administración. Además de actualización básica de software genérico, código y demás necesidades para un óptimo funcionamiento de sistema, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se establece un pago único de \$ 1.950.000,00 en el mes de marzo de 2026, por concepto de implementación y el costo de mantenimiento desde abril a diciembre de 2026 inclusive, equivalente a nueve (9) mensualidades de \$ 525.000,00 c/u, totalizando \$ 4.725.000,00 por el Hosting y Mantenimiento del del Software CIVI Jobs.

El monto total evaluable y adjudicado es de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y cinco Mil (\$ 6.675.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

